



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-2025-MPH/ALC.

Huancabamba 22 de mayo de 2025.

VISTO:

La agenda del Señor Alcalde Provincial, sobre salida en Comisión de servicios a la Ciudad de Lima por el día **23 de mayo de 2025**, para cumplir con la siguiente agenda institucional: Asistir a una reunión con la OPMI del MIDAGRI el día viernes 23 de mayo de 2025, a horas 09:30 am, para programación del Proyecto De Inversión Mejoramiento Servicio De Agua Para El Riego Del Canal Nancho De La Localidad De Tres Acequias En Los Distritos El Carmen De La Frontera Y Huancabamba De La Provincia De Huancabamba - Departamento De Piura Con Cui 2490394; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme a lo indicado en el documento del visto, el señor Alcalde, solicita Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima por el día **23 de mayo de 2025**, debiendo informar de las actividades a realizar a su retorno en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, **creyendo** conveniente dejar encargado el despacho de Alcaldía al primer regidor durante su ausencia.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, por lo que resulta necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **23 de mayo de 2025**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Teniente Alcalde Sr. **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **23 de mayo de 2025**, hasta las 12:00 pm del medio día, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA** y hacerla extensiva a todas las Gerencias, Oficina de Regidores, y a las instancias administrativas de la Entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
-Archivo (02)
HLC/KREM